

tidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de marzo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de abril de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Edificio destinado a corralón, sito en Villalba de los Barros, calle Morales, número 35, letra C, de 216 metros 50 decímetros cuadrados. Finca registral número 11.063, al folio 75, libro 97, tomo 1.824 de Villalba de los Barros, Registro de la Propiedad de Almendralejo.

Urbana.—Nuda propiedad. Casa en Villalba de los Barros, calle Montevirgen, número 38, con una superficie de 112 metros cuadrados, aproximadamente. Finca registral número 10.539, folio 124, libro 87 de Villalba de los Barros, tomo 1.620, del Registro de la Propiedad de Almendralejo.

Tipos de subasta:

La primera de las fincas, 6.024.261 pesetas.

La segunda de las fincas 10.805.739 pesetas.

Dado en Almendralejo a 12 de enero de 1999.—La Secretaria, Beatriz Vaz-Romero Moreno.—4.230.

### ALMERÍA

#### Edicto

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 83 de 1993-J, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representado por la Procuradora doña Carmen Soler Pareja, contra «Promociones y Construcciones Copacabana» y don José Torres Salmorón, sobre reclamación de la cantidad de 28.670.908 pesetas de principal y 12.000.000 de pesetas para intereses y costas; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días, los bienes embargados al indicado deudor que más abajo se detallan.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la carretera de Ronda, número 15, de esta capital, a las doce horas, en las fechas siguientes:

Primera subasta: 2 de marzo de 1999.

Segunda subasta: 6 de abril de 1999.

Tercera subasta: 6 de mayo de 1999.

Se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día fijado, se trasladará el acto al siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Condiciones

Primera.—Tipo de las subastas: La valoración pericial de los bienes que se indica expresamente al final de la descripción de cada uno de ellos, para la primera; el 75 por 100 de la cifra anterior para la segunda; y sin sujeción a tipo la tercera. En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán los licitadores presentar el resguardo que acredite tener consignada en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierto con el número 0233 en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del tipo de la venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriera. En la tercera o posteriores subastas el depósito consistirá en un 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Estas cantidades, a excepción de la del rematante, se devolverán a los postores, salvo que el acreedor con la conformidad de los licitadores inste que se queden en depósito para que si el adjudicatario no cumple su obligación de pago del precio total, pueda aprobarse el remate a favor del que le siga.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que contendrán, además, el resguardo de haber efectuado la consignación de la cantidad señalada en la condición precedente e igualmente contendrá la aceptación expresa de las condiciones 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> de este edicto, sin cuyos requisitos no se tendrán en cuenta al efectuar la apertura de la plica.

Cuarta.—Sólo el ejecutante, si concurriera, podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; lo que se efectuará ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sin perjuicio de que se notifique al deudor el señalamiento de las subastas, este edicto servirá de notificación para él y para cualquier poseedor registral y no registral.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.—Participación indivisa de 45,910 por 100. Equivalentes a 46 plazas de aparcamiento y pasillos del edificio sito a la derecha de la carretera de Almería a Cabo de Gata, en el paraje de El Alquíán, término de Almería a levante de la finca «El Toyo». Linda: Norte, calle El Duende; sur, zona común, este, calle Espejo, y oeste, calle Encaje.

Inscrita al folio 35, libro 51, tomo 1.171, finca número 32.110, del Registro de la Propiedad número 2 de Almería.

Tasada pericialmente en 20.700.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda de tipo H con entrada por el portal segundo, en segunda planta alta, señalada con el número 67 de los elementos individuales

del edificio compuesto de sótano, planta baja, y dos plantas altas, situado a la derecha de la carretera de Cabo de Gata, en el paraje de El Alquíán, del término de Almería a levante de la finca «El Toyo». Ocupa una superficie construida de 62,29 metros cuadrados.

Inscrita al folio 216, libro 518, tomo 1.170, finca 32.070 del Registro de la Propiedad número 2 de Almería.

Tasada pericialmente en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 18 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Jesús Andrés Nevado Nevado.—El Secretario.—5.255.

### AMPOSTA

#### Edicto

Doña María Luisa Borrego Vicente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Amposta,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 198/1998, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Manuela Ferreres Redo, con domicilio en calle Lanzarote, esquina a avenida Rápita, 150, 1.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup>, Amposta, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se ha señalado los días y condiciones que a continuación se relacionan:

a) Por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 9 de abril de 1999.

b) De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta y con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 7 de mayo de 1999.

c) Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 4 de junio de 1999.

Todas ellas por término de veinte días, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad, consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 4180, el 20 por 100, por lo menos, del precio de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que para el caso que no pueda notificarse personalmente el señalamiento de subasta a la parte demandada, sirva el presente de notificación en forma a la misma.

Igualmente, se hace constar que para el caso de que los días señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, éstas se celebrarán en el día siguiente hábil.

#### Bien a subastar

Urbana número 2.—Vivienda ubicada en el primer piso alto, puerta primera, del edificio en Amposta, con frente a la calle Lanzarote y esquina a avenida Rápita; ocupa una superficie construida de 98 metros 42 decímetros cuadrados, siendo la útil de 79 metros 68 decímetros cuadrados; consta de recibidor, cocina, comedor-estar, con terraza, paso, baño y tres dormitorios, dos de ellos con terraza, y mirándole desde avenida Rápita, linda: A frente, con ella; derecha, mirando, con bloque de viviendas de diversos propietarios; izquierda, con el chaflán

y en una pequeña parte, con calle Lanzarote, y fondo, en mayor parte, con la vivienda de puerta segunda y en menor, con rellano de escalera y ascensor. Tiene su acceso por el núcleo de portal, zaguán, escaleras y ascensor que arranca desde la avenida de la Rápita.

Inscrita al tomo 3.464, folio 181, libro 357, finca 37.261/B, de Amposta-1.

Tasada, a efectos de subasta, en 5.900.000 pesetas.

Dado en Amposta a 21 de diciembre de 1998.—La Juez, María Luisa Borrego Vicente.—La Secretaría.—4.244.

## ASTORGA

### Edicto

Don Miguel Melero Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Astorga y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos del procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 196/1998, seguidos en este Juzgado, a instancias de la Procuradora señora Fernández García, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia), contra don Tomás Vega Vaca, vecino de Santa Marina del Rey (León), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el bien hipotecado que después de describirá, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Astorga, habiéndose señalado el día 16 de marzo de 1999, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo de subasta la cantidad de 10.800.000 pesetas.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo anteriormente expresado, y para poder tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo, en la cuenta número 2110.000.18.0196.98, del Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, el día 13 de abril de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será con la rebaja del 25 por 100.

Sexta.—Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 11 de mayo de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará si sujeción a tipo. Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de estar los demandados en paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación al mismo de los días y hora de las subastas señaladas.

Octava.—Caso de coincidir los señalamientos efectuados en día inhábil, se señala para el día hábil la práctica de las subastas señaladas.

### Descripción de la finca objeto de subasta

Casa, situada en la villa de Santa Marina del Rey, en la calle del Río, sin número, hoy calle la Reguera, número 11; de planta baja solamente, con un patio, de hacer todo 240 metros cuadrados, de los que corresponden a la casa 120 metros cuadrados y

el resto al patio. Linda todo: Derecha, entrando y espalda, con finca propiedad de la Junta Vecinal de Santa Marina del Rey; izquierda, casa de don Tomás Ferrero Marcos, y frente, calle de su situación.

Dado en Astorga a 15 de enero de 1999.—El Juez, Miguel Melero Tejerina.—La Secretaría.—4.322.

## BARCELONA

### Edicto

Don César L. Illanas Merino, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo número 134/1998-D, a instancias del Procurador don Alberto Inguanzo Tena, en nombre y representación de «Pavimentos Barcelona, Sociedad Anónima», contra «Golf Calafell N.V.», y en los que en vía de apremio del expresado procedimiento se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado que al final se describe, por cuyo acto se ha señalado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Barcelona, vía Layetana, 2, 3.ª, teniendo lugar la primera subasta el día 4 de marzo de 1999, a las diez horas, para el caso de resultar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 13 de abril de 1999, a las diez horas, y para el caso de también resultar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera subasta el día 13 de mayo de 1999, a las diez horas. De no poder celebrarse la subasta en los días señalados por ser día festivo o cualquier otra causa, se entenderá prorrogada al siguiente día hábil. Notifíquese a la deudora en el domicilio que consta en autos, y caso de resultar negativa, sirvan los edictos de notificación en forma.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad de 459.488.595 pesetas, según avalúo efectuado, en segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad y en tercera subasta sale sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura en primera y, en su caso, segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado, y para el caso de tercera subasta, de no existir subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse sólo por el ejecutante en calidad de ceder el remate a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, y así lo acepten, a efectos de que, si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien inmueble que sale a pública subasta es:

Finca número 29.270. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calafell, al tomo 616, libro 402, folio 10.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y para que surta los efectos legales pertinentes, libro el presente en Barcelona a 1 de diciembre de 1998.—El Secretario, César L. Illanas Merino.—4.328.

## CALAMOCHA

### Edicto

Doña Amparo B. Monge Bordejé, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calamocha,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 43/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco Blasco Lambeja, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de abril de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4267000019004398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de mayo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de junio